SEGUNDO. - Control de Acceso:

Los aspirantes deberán esperar a ser llamados sin acompañamiento de ninguna persona (a excepción de casos particulares debidamente justificados). No se admitirá la entrada a opositores que no lleven el **D.N.I. (Documento Nacional de Identidad) o documento oficial equivalente (Pasaporte o Permiso de conducir)**.

Una vez iniciado el llamamiento, las personas **aspirantes deberán pasar un control de seguridad**. La negativa a someterse a dicho control implicará la exclusión del ejercicio.

Objetos personales no permitidos:

Queda terminantemente prohibido el acceso con teléfonos móviles, relojes, bolígrafos de cualquier tipo, pendientes, colgantes, anillos, bolsos, mochilas, carteras, llaves, cinturones, mandos u otros objetos personales.

Se permitirá el acceso con botella de agua transparente, sin etiqueta.

Las personas aspirantes solo podrán acceder al aula con su documento identificativo.

Será responsabilidad exclusiva de cada aspirante dejar dichos objetos en la portería del instituto.

Ni los miembros del Tribunal ni el personal colaborador, se harán responsables de la custodia de estos objetos.

TERCERO. - Instrucciones previas y conducta durante el ejercicio:

Antes del inicio de la prueba, se informará a las personas aspirantes sobre lo establecido en las Bases en relación a la Prueba. Éstos deberán firmar su conocimiento de las instrucciones necesarias para la realización del ejercicio.

El incumplimiento de dichas instrucciones, así como cualquier intento de copia, uso de dispositivos electrónicos no autorizados, materiales prohibidos o cualquier otra conducta fraudulenta, será comunicado de forma inmediata por el miembro del Tribunal o colaborador correspondiente.

Estos hechos se reflejarán en el acta correspondiente. La persona afectada podrá presentar alegaciones en el plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente al de celebración del ejercicio. No obstante, salvo que su comportamiento interfiera en el desarrollo normal de la prueba, se le permitirá continuar con su realización.

Una vez iniciado el examen, no se permitirá la salida del aula durante **45 minutos**, salvo causas excepcionales, realizándose la misma de uno en uno, y con entrega previa del DNI o documento sustitutivo al responsable del aula, quién valorará si deben ser o no acompañados.

CUARTO. - Material facilitado por el Tribunal:

El Tribunal facilitará **un bolígrafo azul** a cada aspirante e irá informando a los aspirantes del tiempo transcurrido y restante además del siguiente material:

- **Un (1**) escrito que firmarán los aspirantes en el que se hace constar que han sido informados del desarrollo del ejercicio.
- **Un (1)** sobre blanco tamaño folio (A-4).
- **Un (1)** sobre blanco tamaño cuartilla (A-5), para la indicación de “DATOS PERSONALES”
- **Un (1)** impreso autocopiativo donde deberán señalarse las respuestas a las preguntas del test.
- **Un (1)** cuestionario tipo test conteniendo 30 preguntas con tres respuestas alternativas cada una.

El Cuestionario tipo test deberán permanecer boca abajo hasta el momento que indique el Tribunal, cuando se inicie el tiempo para realizar el ejercicio.

DESARROLLO DEL EJERCICIO

PRIMERO. - El Tribunal indicará el comienzo del tiempo para realizar el ejercicio y la hora de finalización de este.

SEGUNDO. - Cualquier marca o señal identificativa en sobres o en el impreso autocopiativo dará lugar a la anulación del examen. **NO MARCAR NADA EN EL CUADRO “VERSIÓN**”, situado en la hoja de respuesta, cuartilla inferior, parte superior izquierda.



CVE verificable en https://bomemelilla.es